

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA

Bellavista, 29 de diciembre del 2017.

Sr.

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0195-2017 -DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 240 – 2017 – EPIP/FIPA y el Oficio N° 203-2017- EPIA/FIPA recibidos el 27 y 28 de diciembre del 2017 respectivamente, del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y el director de la Escuela Profesional de Alimentos, mediante el cual remite las programaciones horarias de asignaturas del Curso de Verano 2018 -V y ciclo de nivelación 2018 N para la EPIP y EPIA, de las sede Callao y Filial Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 183° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece el régimen de estudios de la Facultad se organiza según el sistema anual de estudios, y cada Facultad podrá implementar cursos semestrales, si así lo requiere la formación profesional; y el Art. 189°, del precitado estatuto, indica que el sistema de estudios está constituido por la programación e implementación de la estructura curricular y el proceso de enseñanza – aprendizaje hasta su evaluación;

Que, de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 0310-2017 - CFIPA de fecha 01 de diciembre del 2017, se aprobó las programaciones académicas del Ciclo de Nivelación 2018 N y Ciclo de Verano 2018 V de las escuelas profesionales de Ingeniería de Alimentos y de Ingeniería Pesquera, de las Sede Callao y Filial Cañete;

Que, de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**


- 1. APROBAR** la programación horaria de asignaturas del Ciclo de Nivelación 2018 N y Ciclo de Verano 2018 V, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Sede Callao y que parte integral de la presente resolución.
- 2. APROBAR** la programación horaria de las asignaturas del Ciclo de Nivelación 2018 N y Ciclo de Verano 2018 V de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Sede Callao y la Filial Cañete, que forma parte integral de la presente resolución.
- 3. ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (OAGRA), escuelas profesionales FIPA, departamentos académicos FIPA, para conocimientos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos  
  
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA